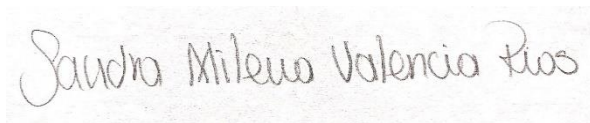


2021-245

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales 17 de enero de 2022. La dejo en el sentido que revisado el expediente se pudo constatar que la presente demanda fue subsanada por el apoderado judicial de la demandante desde el pasado 11 de noviembre de 2021, siendo enviada al correo electrónico del centro de servicios judiciales y no al aplicativo de memoriales. Por error de esta secretaría, el cual se debió a la falla masiva del aplicativo de memoriales del Centro de Servicios Judiciales, que se produjo en la semana del 8 al 12 de noviembre pasado, el escrito de subsanación no fue encontrado sino hasta este momento. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 057

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, dieciocho de enero de dos mil veintidós

A despacho para resolver sobre su admisibilidad se encuentra la subsanación de la demanda de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO**, promovida por **LINA MARCELA CASTAÑO ZAPATA**, a través de apoderado judicial, en contra de **JORGE IVÁN GONZÁLEZ CARRILLO**.

Estudiado el escrito que antecede y sus anexos, se observa que reúne las exigencias de ley y será admitida dándosele el trámite del proceso verbal.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo de Familia de Manizales

Caldas,

RESUELVE:

Primero: ADMITIR la presente demanda **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO**, promovida por **LINA MARCELA CASTAÑO ZAPATA**, a través de apoderado judicial, en contra de **JORGE IVÁN GONZÁLEZ CARRILLO**.

Segundo: ORDENAR para la demanda en mención el trámite del proceso verbal establecido en los artículos 368 y ss del tratado citado.

Tercero: NOTIFICAR este auto personalmente al demandado, a través del Centro de Servicios Judiciales mediante el canal digital aportado, a quien se le correrá traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, haciéndole entrega de copia de este auto.

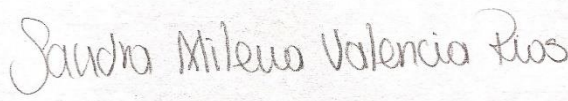
NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

NOTIFICACIÓN: JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA. En la fecha, notifico en forma personal, el contenido del auto anterior al Procurador Judicial en asuntos de Familia para lo de su cargo.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5643ba6be66dac95ab82b7b2664040a3c1b7bd51f9702839e6eb8415d73be546**

Documento generado en 18/01/2022 12:06:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>